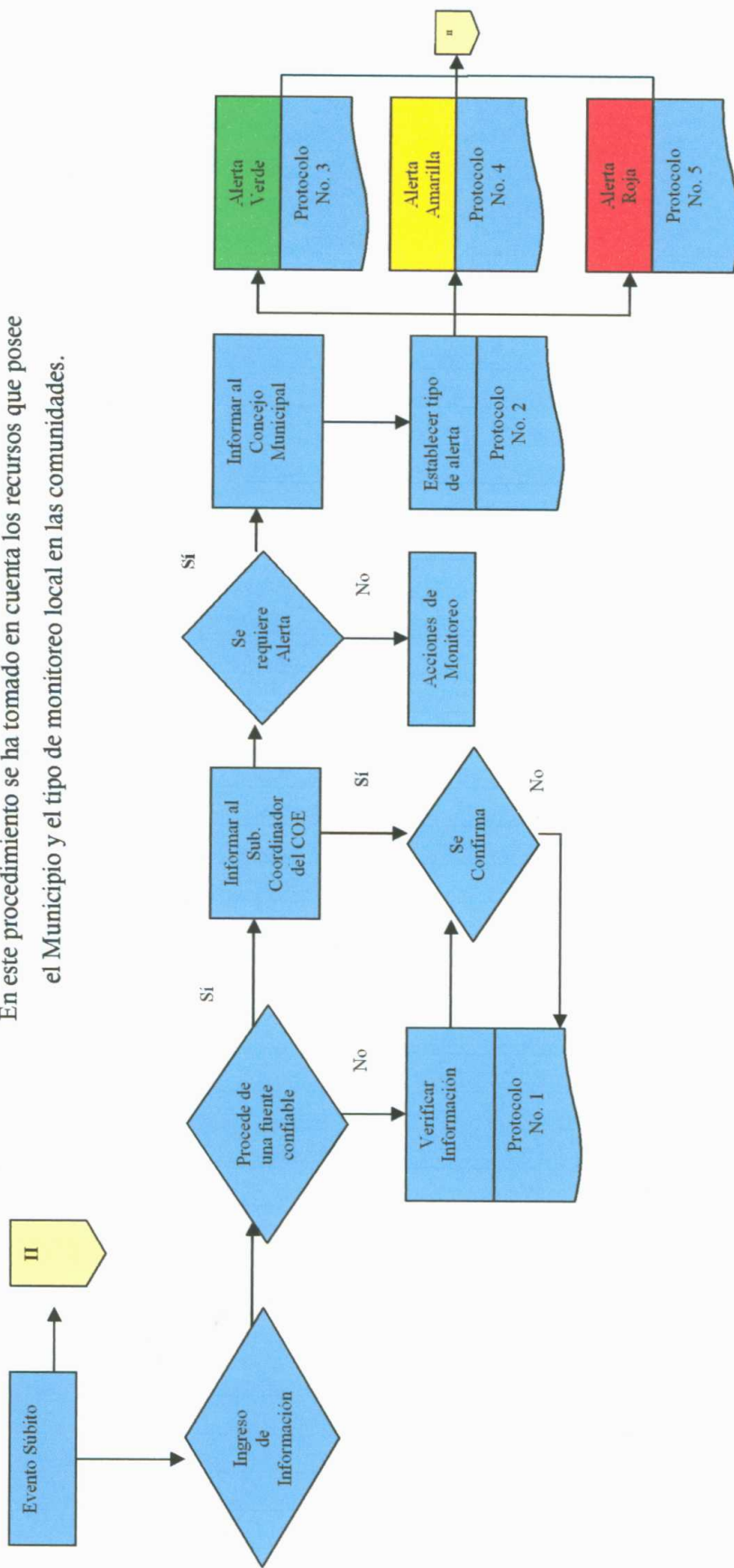


5.1. Monitoreo Local de Fenómenos

En este procedimiento se ha tomado en cuenta los recursos que posee el Municipio y el tipo de monitoreo local en las comunidades.



I	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Verificación de información.	PROTOCOLO No 1

Área:	Monitoreo
Responsable:	Encargado de monitoreo en turno.

ALCANCE: Proveer un proceso ordenado para la verificación de la información recibida ante un evento súbito o progresivo.

PASOS:

- 1- Establecer comunicación con la fuente o las diferentes instituciones locales.
- 2- Consultar con las diferentes Organizaciones locales para verificar la información.
- 3- Al confirmar la información, comunicárselo al sub. coordinador general del COE Municipal.
- 4- Mantener Monitoreo.

REGULACIONES ESPECIALES:

Ninguna.

DEFINICIONES

Monitoreo:	Conjunto de Acciones periódicas y sistemáticas de observación y medición de los parámetros relevantes de un sistema, como indicadores de la evolución y consecuentemente del riesgo de un desastre.
------------	---

ANEXOS:

Ninguno.

I	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Determinación de estado de alerta.	PROTOCOLO No 2

Área:	COEM y Concejo Municipal.
Responsable:	Sr. Alcalde Municipal.

ALCANCE: Garantizar un proceso ordenado en la declaración de las alertas por el Comité de Emergencia Municipal.

PASOS: Las Instituciones responsables del Área de Monitoreo y Alerta Temprana deben emitir de acuerdo al informe técnico por evento una recomendación sobre el tipo de alerta y su cobertura, dirigida al Sr. alcalde municipal.

- 1- El Sr. Alcalde Municipal, previa consulta con el Concejo Municipal, declara la alerta por medio de un boletín que incluye: No. del boletín, fecha, hora, tipo de alerta, detalle técnico de la situación y recomendaciones.
- 2- Enviar un boletín a las Instituciones que conforman el COEM y a los Comités de Emergencia Locales y al COED.
- 3- Se emitirá un boletín especial para la prensa que incluye solamente una descripción general del suceso.
- 4- Confirmar si los Enlaces Oficiales de las Instituciones han recibido los boletines según lista de chequeo.
- 5- Si el canal de comunicación normal no funciona, se utilizarán los canales alternos (según procedimiento).

REGULACIONES ESPECIALES:

Ninguna.

DEFINICIONES

Alerta.	Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
---------	--

ANEXOS:	
Ninguno.	

I	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Declaración de alerta verde.	PROTOCOLO No 3

Área:	COEM y Concejo Municipal.
Responsable:	Sr. Alcalde Municipal.

ALCANCE: Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta verde en caso de presentarse un evento adverso.

PASOS

La declaración de las alertas será basada en el resultado del monitoreo del fenómeno.

- 1- Cuando se presente un posible acercamiento a nuestro departamento de un sistema atmosférico (huracán, tormenta tropical, depresión tropical, zona de convergencia intertropical (ITCZ)); Debe declararse Alerta Verde.
- 2- Cuando a partir del monitoreo e información recibida de las comunidades se determine que existe la posibilidad de ocurrencia de un evento de carácter peligroso para las comunidades del municipio. esta alerta se dará cuando el evento sea de aparecimiento lento.
- 3- Se dará a conocer a la población en general por medio de comunicados Externos e internos.
- 4- Se informara al COED del estado de alerta establecido en el Municipio.

REGULACIONES ESPECIALES:

La notificación de alerta deberá realizarse en un tiempo no mayor de 30 minutos.

DEFINICIONES

Alerta:	Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
----------------	--

ANEXOS:

Ninguno.

I	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL Centro de Operaciones de Emergencia Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Declaración de Alerta Amarilla.	PROTOCOLO No 4

Area:	COEM y Concejo Municipal.
Responsable:	Sr. Alcalde Municipal

ALCANCE: Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta amarilla en caso de presentarse un evento adverso.

PASOS

- 1- Cuando la tendencia ascendente del desarrollo de un evento implica situaciones inminentes de riesgo para la población. Este se dará cuando un evento sea de aparecimiento lento.
- 2- Cuando a partir del monitoreo e información recibida de las comunidades se determine que existe la posibilidad de ocurrencia de un evento de carácter peligroso para las comunidades del municipio y esta en ascendencia. Esta alerta se dará cuando el evento sea de aparecimiento lento pero esta en ascendencia.
- 3- Se dará a conocer a la población en general por medio de comunicados Externos e internos.
- 4- Se informara al COED del estado de alerta establecido en el Municipio.

REGULACIONES ESPECIALES:

La notificación de alerta deberá realizarse en un tiempo no mayor de 30 minutos.

DEFINICIONES

Alerta:	Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
----------------	--

ANEXOS:	
Ninguna.	

I	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Declaración de Alerta Roja.	PROTOCOLO No 5

Área:	COEM y Concejo Municipal.
Responsable:	Sr. Alcalde Municipal.

ALCANCE: Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta Roja en caso de presentarse un evento adverso.

PASOS

Cuando el evento adverso ha impactado, presentando efectos adversos en los bienes. Las líneas vitales y en la comunidad.

1-Se dará a conocer a la población en general por medio de comunicados Externos e internos.

2-Se informara al COED del estado de alerta establecido en el Municipio.

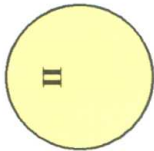
REGULACIONES ESPECIALES:

La notificación de alerta deberá realizarse en un tiempo no mayor de 15 minutos.

DEFINICIONES

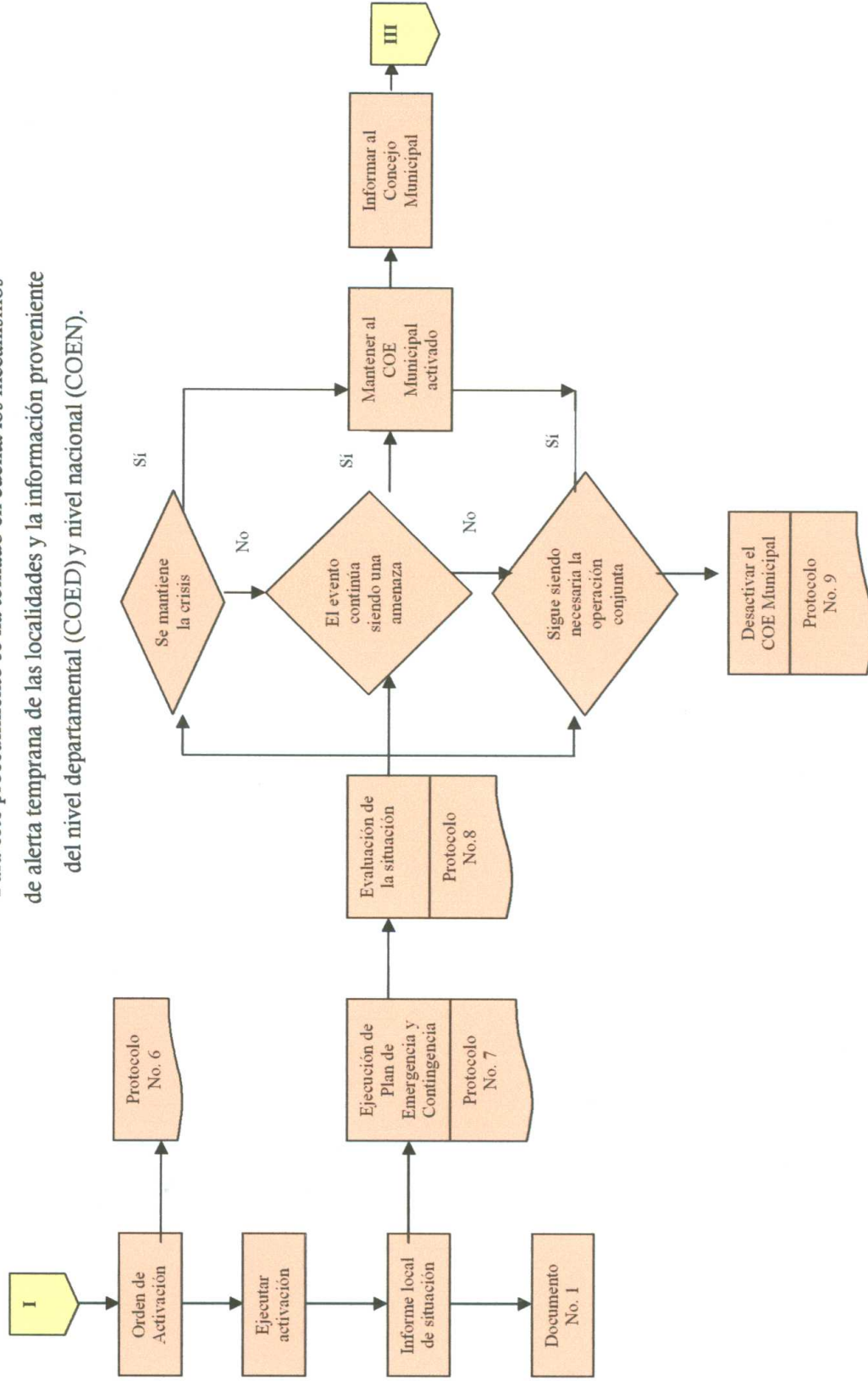
Alerta:	Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.
Líneas Vitales:	Servicios públicos que proveen agua, disponen aguas servidas, suministran energía, comunicaciones y transporte.

ANEXOS:	
Ninguno.	



5.2. Activación y Desactivación COE

Para este procedimiento se ha tomado en cuenta los mecanismos de alerta temprana de las localidades y la información proveniente del nivel departamental (COED) y nivel nacional (COEN).



<i>II</i>	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL Centro de Operaciones de Emergencia Chiltuipán	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Activación del COE municipal.	PROTOCOLO No 6

Área:	COE Municipal.
Responsable:	Coordinador de Operaciones del COE Municipal.

ALCANCE: Proveer un proceso ordenado para la activación e integración del Centro de Operaciones de Emergencia.

PASOS:

Cundo se declare la Alerta Amarilla, el Jefe de Turno en el COE será responsable de :

1. Notificar a los miembros que conforman el Comité de Emergencia Municipal (COEM) (Anexo 1: Directorio del Personal del Comité de Emergencia Municipal).
2. Verificar que se transporte al personal hacia el COE.
3. Comprobar la asistencia de los Enlaces Institucionales según el puesto asignado.
El Sr. Alcalde Municipal será responsable de:
4. Notificar al Sr. Gobernador Político Departamental de la Activación del COE.

REGULACIONES ESPECIALES:

Ninguna.

DEFINICIONES

Ninguna.

ANEXOS:	
Directorio :	Personal del COEM.

II	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL Centro de Operaciones de Emergencia Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Ejecución plan de emergencia y contingencia.	PROTOCOLO No 7

Área:	COE Municipal.
Responsable:	Sub. Coordinador General del COE.

ALCANCE: Garantizar la ejecución de las operaciones a partir de lo establecido en los planes de emergencia y contingencia.

PASOS

- 1 – Ejecutar las actividades y estrategias establecidas en el plan de emergencia y/o contingencia a partir del grado de impacto del evento.
- 2 - Evaluar el impacto del evento a partir de las necesidades existentes, los recursos del municipio y lo previsto en los planes.
- 3 - Proponer cursos de acción para ejecutar la respuesta necesaria.

REGULACIONES ESPECIALES:

Ejecutar las acciones a partir de la verificación de lo expuesto en los planes.

DEFINICIONES

Ninguna.

ANEXOS:	
Planes:	Emergencia y Contingencia.

II	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Evaluación de la situación después del impacto.	PROTOCOLO No 8

Área:	COE Municipal.
Responsable:	Coordinador del Área de Operaciones.

ALCANCE: Garantizar la evaluación de la situación después del impacto para determinar el mantener activado el COE Municipal.

PASOS

- 1-Consolidar toda la información del impacto recibida de las instituciones de respuesta del municipio a través del área de comunicaciones del COE Municipal.
- 2-Consolidar toda la información del impacto recibida de las comunidades y de otras fuentes.
- 3-Evaluación de daños y priorizar a través del área de operaciones.
- 4-Proponer cursos de acción por medio del área de operaciones.
- 5-Evaluar la situación.

REGULACIONES ESPECIALES:

Ninguna.

DEFINICIONES

Evaluación de daños:	Identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.
----------------------	--

ANEXOS:	
Ninguno.	

<i>II</i>	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipan	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Desactivación del COE Municipal.	PROTOCOLO No 9

Área:	Toma decisiones Político Estratégicas.
Responsable:	Coordinador del COE Municipal (Sr. Alcalde Municipal)

ALCANCE: Facilitar la desactivación gradual del Centro de Operaciones de Emergencia.

PASOS:

El Coordinador del COE Será responsable de:

- 1-Evaluar la situación a partir de los tres criterios de desactivación.
- 2- Informar al COED de la desactivación del COE municipal.
- 3- informar a las instituciones de respuesta y comunidades de la desactivación del COE Municipal.
- 4- Informar a todas las enlaces de las instituciones que se desactiva el COE y que regresen a sus instituciones u organizaciones.
- 5- Informar alas diferentes instituciones y medios de comunicación (prensa).

REGULACIONES ESPECIALES:

Se desactiva el COE municipal solamente si se verifica los tres criterios de desactivación(no existe crisis, el evento ya no continua siendo una amenaza y si no es necesaria la operación conjunta).

DEFINICIONES

Ninguna.

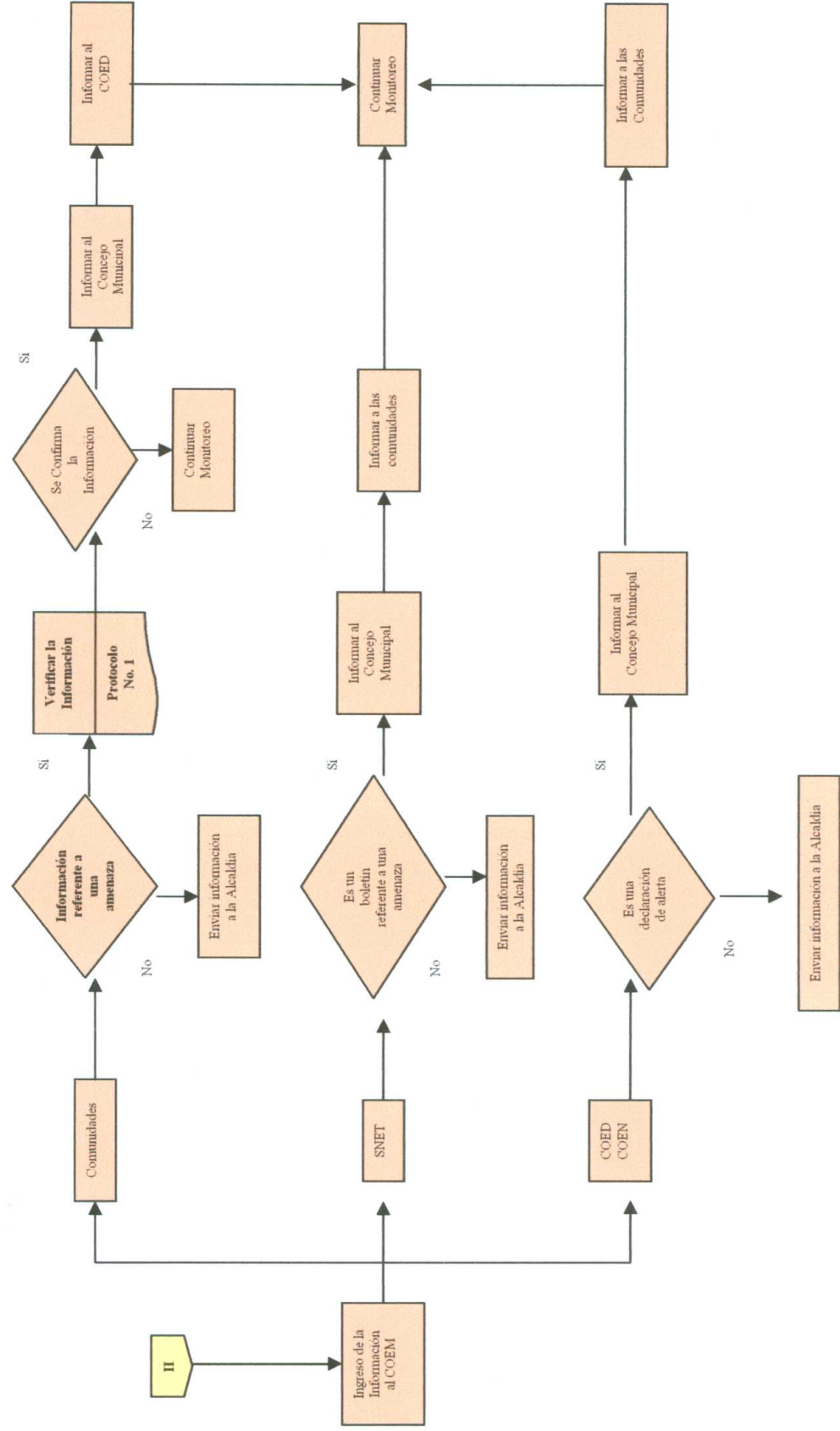
ANEXOS:	
Ninguno.	

5.3. Flujo de Información

Este procedimiento se constituye como una pieza fundamental en el proceso de alerta y difusión de la información a todos los niveles

- Como se traslada la información de la comunidad a la Alcaldía
- Como se traslada la información de la Alcaldía al COEM
- Como se traslada la información del COEM al COED

Se establece el proceso de recibimiento en la información desde el COED al COEM recibido del nivel nacional.



III	REPUBLICA DE EL SALVADOR COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL <i>Centro de Operaciones de Emergencia</i> Chiltuipán	Pág. 1 de 1.
FECHA DE ELABORACIÓN 24/03/04	DENOMINACIÓN: Verificación de información.	PROTOCOLO No 1

Área:	Monitoreo.
Responsable:	Encargado de monitoreo en turno.

ALCANCE: Proveer un proceso ordenado para la verificación de la información recibida ante un evento súbito o progresivo.

PASOS:

- 1- Establecer comunicación con la fuente o las diferentes instituciones locales.
- 2- Consultar con las diferentes Organizaciones locales para verificar la información.
- 3- Al confirmar la información, comunicárselo al sub. Coordinador general del COE Municipal.
- 4- Mantener Monitoreo.

REGULACIONES ESPECIALES:

Ninguna.

DEFINICIONES

Monitoreo:	Conjunto de Acciones periódicas y sistemáticas de observación y medición de los parámetros relevantes de un sistema, como indicadores de la evolución y consecuentemente del riesgo de un desastre.
-------------------	---

ANEXOS:	
Ninguno.	